



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0157] [10L/5300-0158] [10L/5300-0159] [10L/5300-0160] [10L/5300-0161] [10L/5300-0162] [10L/5300-0163]
[10L/5300-0164] [10L/5300-0165] [10L/5300-0166] [10L/5300-0167] [10L/5300-0168] [10L/5300-0169] [10L/5300-0170]
[10L/5300-0171] [10L/5300-0172] [10L/5300-0173] [10L/5300-0174] [10L/5300-0175] [10L/5300-0176] [10L/5300-0177]
[10L/5300-0178] [10L/5300-0179] [10L/5300-0180] [10L/5300-0181] [10L/5300-0182] [10L/5300-0183] [10L/5300-0184]
[10L/5300-0185] [10L/5300-0186] [10L/5300-0187] [10L/5300-0188] [10L/5300-0189] [10L/5300-0190] [10L/5300-0191]
[10L/5300-0190] [10L/5300-0193] [10L/5300-0194] [10L/5300-0195] [10L/5300-0196]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 28 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0195]

REQUISITOS BÁSICOS Y ESPECÍFICOS QUE HABRÁN DE TENER LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN Y CON COMPETENCIAS EN MATERIA EDUCATIVA ANUNCIADA POR LA CONSEJERA EL PASADO NOVIEMBRE, PRESENTADA POR D. ÁLVARO AGUIRRE PERALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"La creación de la nueva Sociedad está supeditada a la escisión de la actual Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, por tanto, es necesario que los trámites se realicen de forma paralela.

Actualmente los servicios jurídicos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo están redactando el plan de actuación, el borrador de estatutos, la memoria justificativa económica que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 91.2 de la Ley 5/2018, de 28 de noviembre, el proyecto de Decreto que se someterá a Consejo de Gobierno, etc.

Posteriormente se recabarán los informes de la Asesoría Jurídica, del Servicios de Administración General de Patrimonio, informe sobre el Plan de Actuación de las Consejerías competente en materia de Presidencia y de Hacienda, informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, informe de la Intervención General, aprobación del Decreto de creación de la Sociedad por el Consejo de Gobierno y, finalmente, comunicación al Parlamento de la creación de la sociedad.

Por ello, actualmente, no es posible concretar las preguntas formuladas, ya que como se ha explicado anteriormente, la Sociedad Mercantil Autónoma se encuentra en su fase inicial de creación.

En todo caso, la fecha estimada para su constitución es de junio de 2020."